

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses.. 12		Por 6 meses.. 15
	Por 3 meses.. 8		Por 3 meses.. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

RELACIÓN de los donativos ingresados por este Gobierno en el Banco de España con fecha de hoy, para socorro de las víctimas de las inundaciones.

Undécima lista.

DONANTES.	Pts.	Cts.
Varios vecinos de Villalga, (estos donantes entregaron además 20 pesetas que aparecen en la última relación publicada)..	5	>
Ayuntamiento de Villameriel..	25	>
Vecinos de id.	33	70
D. Francisco Lezcano, Alcalde de Quintanatello de Ojeda.	5	>
D.ª Tomasa Martín, de id.	1	>
D. Mariano Martín, de id.	1	>
Dámaso Micieces, de id.	>	75
Leopoldo García, de id.	1	>
Pedro Ibáñez, de id.	>	25
D.ª Carolina de los Ríos, de id.	1	>
D. Luís Martín, de id.	>	75
Florentino Fresno, de id.	>	20
Tomás Miguel, de id.	>	25
Antonio Báscones, de id.	>	50
Juan Cuesta, de id.	>	50
Otros varios vecinos de id.	5	05
Niños de la Escuela de Amusco	3	90
Maestro y niños de la Escuela de Castil de Vela.	6	55
Maestro y niños de la Escuela de Guaza.	8	40
Maestra y niñas de id.	3	40
Maestro de Espinosa de Cerrato	1	>
Niños de id.	1	>
Juz municipal de id.	2	>
Ayuntamiento de Vergaño.	10	>
Maestro y niños de Mantinos.	2	>
Ayuntamiento y vecinos de id.	11	50

DONANTES.

	Pts.	Cts.
Ayuntamiento de Villota del Duque.	20	>
Ayuntamiento de Bárcena.	11	>
Maestro y niños de id.	1	60
D.ª Celestina Pascual, Profesora; D.ª Jacinta Blanco, Auxiliar, y las niñas de su Escuela.	11	85
Vecinos de Lomas.		
D. Eulogio Payo, Alcalde constitucional.	2	50
Antero Hervás.	1	>
Saturnino de Prado.	>	50
Mariano López.	>	50
Lúcio de Prado.	1	>
Juan Merino.	>	50
D.ª Pascuala Barcenilla.	>	25
D. Zoilo Sánchez.	>	25
Rufino Tortas.	>	05
Segundo Gútez.	>	25
D.ª Eutimia Herrera.	>	20
D. Isidoro Pajares.	>	25
Damián Bartolomé.	>	50
Julian Saldaña.	>	50
Bla's Ortega.	>	10
Gregorio Sánchez.	2	>
Francisco Caballero.	2	>
Tomás Pérez, Maestro de niños.	>	50
Una persona caritativa.	>	30
D. Fridoin Pérez.	>	05
Lucinio Pérez.	>	05
D.ª Felisa Pérez.	>	05
D. Gregorio Ortega.	>	05
Serotino Hervás.	>	05
Martín del Olmo.	>	05
Ventura del Olmo.	>	05
Fructuoso Saldaña.	>	05
Eneidino Merino.	>	05
D.ª Fortunata Payo.	>	05
Abiño Morrondo.	>	05
D.ª Visitación Herrera.	>	05
Consuelo Herrera.	>	05
Importa esta relación.	254	38
Idem las anteriormente publicadas.	6886	75
Total ingresado por este Gobierno en la Sucursal del Banco hasta el día de hoy.	7191	07

(Se continuará.)

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.
Palencia 28 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

NOTA. Por una omisión involuntaria han dejado de ingresarse 21 pesetas con 25 céntimos, donadas por varios vecinos de Belmonte de Campos: figurarán en la próxima relación.

Sección de Fomento.—Montes.

Desierta por falta de licitadores la subasta de 25 chopos y 25 sauces procedentes del plantío llamado "Cascajera", celebrada el día 15 del actual en la Alcaldía de Baños de Cerrato, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 26 del próximo Diciembre y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 390 pesetas en que han sido valorados, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Alcaldía de dicho pueblo para que se enteren de él cuantas personas se interesen en la subasta.

Palencia 30 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, *Crisógono Manrique.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En virtud de lo que determina el segundo párrafo del art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y en vista de la necesidad de reemplazar las bajas del Ejército en el distrito de la isla de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril del año próximo;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Con-

sejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º La redención del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual se verificará dentro del plazo que media entre el día del sorteo y el 1.º de Marzo siguiente.

2.º Con arreglo al precepto del art. 164 de la misma ley, se señala igual plazo para la sustitución.

3.º Desde el día señalado para el sorteo, 12 de Diciembre próximo, según Real orden circular de 18 del actual hasta el 12 de Febrero siguiente, podrán redimirse por 1.500 pesetas los mozos comprendidos en esta disposición, y desde esa fecha hasta el 1.º de Marzo por 2.000.

4.º Queda subsistente el plazo señalado por la ley para redimir del servicio de la Península.

5.º Los Capitanes generales de los distritos adoptarán las disposiciones convenientes para que la presente resolución sea publicada en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1891.—Marcelo de Azañaga.—Señor....

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río Pisuerga. Don Francisco Alonso Suárez, Jefe de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requirida que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia; cito, llamo y emplazo á Manuel

Martínez y Martínez, de veintisiete años de edad, hijo de Tomás y Josefa, soltero, natural de Morenó (Oviedo), minero, residente en San Cebrián de Mudá, hoy de paradero ignorado, y cuyas señas particulares á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en dichos periódicos oficiales, se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de emplazarle en causa criminal que contra él instruyo por lesiones, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y detención del referido sujeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido, por tenerlo así acordado anteriormente en el ramo separado de dicha causa.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Alonso.—El Secretario, José Mancebo.

Señas particulares.

Estatura un metro seiscientos setenta milímetros, peso sesenta y tres kilogramos, dimensiones de las manos diecinueve centímetros de larga y nueve de ancha, ídem de los pies veinte centímetros de largo y diez de ancho, color de los ojos pardos, ídem del pelo negro, pintado de viruelas y color del rostro moreno pálido; viste pantalón y chaleco color plomo, de pana, chaqueta estambre café, camisa de algodón blanca con rayas azules á cuadros, botas altas negras con tachuelas y á la cabeza usa boina color morado.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Debiendo tener lugar la formalización de los pagarés de plazos de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría, conforme determina la Real orden de 18 de Enero de 1888, cuyo importe haya ingresado en arcas del Tesoro, sin que los interesados hubiesen retirado las obligaciones y entregado las cartas de pago que produjeron los pagos, esta Delegación de Hacienda ha acordado insertar en el periódico oficial la presente circular y relación que á continuación se expresa, á fin de que los Señores Alcaldes se sirvan darle toda la publicidad posible, fijando este Bole-
tín en los sitios públicos de costumbre, para que llegando á noticia de los interesados se apresuren á recoger de la Depositaria Pagaduría los pagarés que les correspondan, entregando en su equivalencia los resguardos ó carta de pago que

obren en su poder, antes de finalizar los treinta días que debe estar anunciado el canje de unos documentos por otros, á contar desde la fecha de este llamamiento, pues pasado este plazo no podrán ya ser devueltas las obligaciones por que habrán de formalizarse éstas, sirviendo como de justificante de las

operaciones de contabilidad que deben practicarse.

Al efecto, reitero á los Señores Alcaldes la necesidad y conveniencia de que á este importante servicio se le preste toda la atención que merece, al objeto de que los compradores recobren por medio del canje las obligaciones que otorga-

ron al satisfacer el pago del primer plazo de las fincas que les fueron adjudicadas, y la Delegación pueda datar en sus cuentas unos valores cuya existencia no tiene razón de ser.

Palencia 26 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

RELACIÓN individual de los compradores de Bienes Nacionales que tienen pagarés en la Depositaria Pagaduría, pertenecientes á las fincas ó censos que han adquirido del Estado, los cuales deben canjearse por las cartas de pago que obren en poder de los interesados.

NOMBRE DEL INTERESADO.	Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	TÉRMINO EN QUE RADICAM.	Su clase.	Plazos.	IMPORTE. — Pesetas Cts.
D. Rafaél Pérez..	Clero.	1147 al 51.	Autillo de Campos.	Rústica.	16	175 "
El mismo.	"	1149 al 54.	Idem.	"	16	140 "
El mismo.	"	1117 al 27.	Idem.	"	16	150 "
Roque Nieto..	"	8862 y 63.	San Cebrián y Manquillos.	"	19	41 85
Marcelino Díez..	"	3005.	Frómista.	"	18	155 25
El mismo.	"	13088 y otros.	Idem.	"	18	55 "
El mismo.	"	13010 al 17.	Idem.	"	18	66 75
Manuel Franco.	"	14155 al 59.	Becerril del Carpio.	"	20	55 "
León del Olmo.	80 por 100	35573 al 81.	Arconada.	"	6	54 40
Onofre Vitoria.	"	35587.	Cubillas de Cerrato.	"	6	103 76
Félix Abia.	"	35588.	Idem.	"	6	200 32
El mismo.	"	35589.	Idem.	"	6	162 40
Pedro Alcalde.	"	33741.	Brañosera.	"	10	56 "
El mismo.	"	33742.	Idem.	"	10	34 "
El mismo.	"	33744.	Idem.	"	10	41 60
Félix Abia.	20 por 100	35588.	Cubillas de Cerrato.	"	6	50 08
El mismo.	"	35589.	Idem.	"	6	40 60
Onofre Vitoria.	"	35587.	Idem.	"	6	25 94
Felipe Barcenilla..	"	16922 al 30.	Antigüedad.	"	5	25 50
El mismo.	"	16928 y 29.	Idem.	"	6	27 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	7	27 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	8	27 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	9	27 50
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	27 50
Manuel Castrillo.	"	6181.	Paredes de Nava.	"	7	16 "
Angel Emperador.	"	31155 al 64.	Villasabariego.	"	6	4 42
El mismo.	"	"	Idem.	"	7	4 42
El mismo.	"	"	Idem.	"	8	4 42
El mismo.	"	31226 al 37.	Idem.	"	6	5 46
El mismo.	"	"	Idem.	"	7	5 46
El mismo.	"	"	Idem.	"	8	5 46
El mismo.	80 por 100	31226 al 87.	Idem.	"	6	21 84
El mismo.	"	"	Idem.	"	7	21 84
El mismo.	"	"	Idem.	"	8	21 84
El mismo.	"	"	Idem.	"	9	21 84
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	21 84
El mismo.	"	31155 al 164.	Idem.	"	4	17 68
El mismo.	"	"	Idem.	"	5	17 68
El mismo.	"	"	Idem.	"	6	17 68
El mismo.	"	"	Idem.	"	7	17 68
El mismo.	"	"	Idem.	"	8	17 68
El mismo.	"	"	Idem.	"	9	17 68
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	17 68
Felipe Barcenilla.	"	16928 y 29.	Antigüedad.	"	5	110 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	6	110 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	7	110 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	8	110 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	9	110 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	110 "
Manuel Castrillo.	"	6181.	Paredes de Nava.	"	7	64 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	8	64 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	9	64 "
El mismo.	"	"	Idem.	"	10	64 "

Los anteriores pagarés podrán ser retirados por los suscritores de los mismos dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente periódico, advirtiéndose que transcurrido que sea el término prefijado sin que los interesados hayan recogido dichas obligaciones, éstas no podrán ser devueltas, porque constituyendo el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel plazo se realicen, serán adjuntas á los mandamientos de pagos que se expidan.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888 se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las personas interesadas, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes se servirán hacer público este llamamiento, fijando el presente periódico en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE RESPENSA DE LA PENA.

FERROCARRIL HULLERO DE LA ROBLA Á VALMASEDA.

Segunda Sección.

RELACIÓN nominal que remite el Alcalde al Sr. Gobernador de la provincia rectificando la formada por el Sr. Director general de la Compañía del ferrocarril arriba expresado, de los interesados á quienes afecta la expropiación de terrenos para el emplazamiento de repetido ferrocarril, según el replanteo últimamente verificado en término de Aviñante, anejo de expresado Ayuntamiento.

Número del plano.	CLASE DE LA FINCA.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS.	PUEBLO DE SU RESIDENCIA.	Situación orientada de la finca.
1	Tierra secano.	Paula Cagigal.	Villanueva.	Norte.
2	Idem.	Joaquín de las Heras.. . . .	Antequera.	Idem.
3	Idem.	Benito Proaño.	Aviñante.	Idem.
4	Idem.	Pedro de Arriba.	Idem.	Sur.
5	"	Camera de servidumbre.. . . .	"	"
6	Tierra secano.	Marcial Mazuelas.	Aviñante.	Sur.
7	Idem.	Domingo Lozano.	Idem.	Norte.
8	Idem.	Joaquín de las Heras.. . . .	Antequera.	Idem.
9	"	Camino del monte.. . . .	"	"
10	Prado secano.	Joaquín de las Heras.. . . .	Antequera.	Norte.
11	Idem.	Andrés de Mier.. . . .	Aviñante.	Sur.
12	Idem.	Joaquín de las Heras.. . . .	Antequera.	Idem.
13	Idem.	Gerónimo García.	Santibáñez.	Norte.
14	Idem.	Santos Rabanal.	Aviñante.	Sur.
15	"	Cañada ó paso de ganados.	"	"
16	Prado secano.	Pedro Ruesga.	Aviñante.	Sur.
17	Idem.	Santiago Cagigal.	Idem.	Idem.
18	Idem.	Domingo Lozano.	Idem.	Idem.
19	Idem.	Celestino Villegas.	Idem.	Idem.
20	Tierra secano.	Mariano Ruesga.	Idem.	Norte.
21	Idem.	Pedro Ruesga.	Idem.	Idem.
22	"	Zanja de saneamiento.	"	"
23	Tierra secano.	Mariano Ruesga.	Aviñante.	Norte.
24	Idem.	Santiago Cagigal.	Idem.	Idem.
25	"	Zanja de saneamiento.	"	"
26	Prado secano.	Leandro de la Fuente.. . . .	Aviñante.	Norte.
27	Idem.	Román Rabanal.	Idem.	Sur.
28	Idem.	Felipe Casero.	Cervera.	Norte.
29	"	Camino de heredades y cañada.	"	"
30	"	Terreno baldío del común.	"	"
31	"	Camino de Aviñante á Villafria.	"	"
32	"	Terreno baldío comunal.. . . .	"	"
33	Prado secano.	Andrés de Mier.. . . .	Aviñante.	Sur.
34	"	Arroyo de servidumbre del pueblo.	"	"
35	Prado regadío.	Vicente Martín.	Pino.	Sur.
36	Idem.	Marcial Mazuelas.	Aviñante.	Idem.
37	Idem.	Florencio Martín.	Respensa.	Norte.
38	Idem.	Primo Casares.	Villafria.	Sur.
39	"	Zanja de desagüe de la pradera.	"	"
40	Prado regadío.	Paulino Alcalde.	Santibáñez.	Norte.
41	Idem.	Francisco Alcalde.. . . .	Idem.	Idem.
42	Idem.	José de Célis.	Tarilonte.	Idem.
43	"	Río de Aviñante.	"	"
44	"	Camino de heredades y cañada para ganados.	"	"
45	Prado regadío.	Gabriel Macho.. . . .	Villafria.	Sur.
46	"	Arroyo de riego.	"	"
47	Prado regadío.	Román Rabanal.	Aviñante.	Norte.
48	Idem.	Joaquín de las Heras.. . . .	Antequera.	Sur.
49	Tierra regadío.	Juan González.	Aviñante.	Idem.
50	Idem.	Cesáreo Villegas.	Idem.	Idem.
51	Idem.	Santiago Rabanal.. . . .	Idem.	Idem.
52	Idem.	Domingo Lozano.	Idem.	Idem.
53	Idem.	Román Rabanal.	Idem.	Norte.
54	"	Camera y regadera por la finca anterior.	"	"
55	"	Camino de heredades y molino de Villaverde.	"	"
56	Tierra regadío.	Petra Ayuso.	Villafria.	Sur.
57	Prado regadío.	Julian Cagigal.. . . .	Aviñante.	Idem.
58	Idem.	Gregorio Rabanal.. . . .	Villaverde.	Idem.
59	Idem.	Celestino Bustamante.	Tarilonte.	Idem.
60	Idem.	José Peláz.	Idem.	Idem.
61	Idem.	Pascual Vallejo.	Villaverde.	Idem.
62	Idem.	José de Célis.	Tarilonte.	Idem.
63	Idem.	Santos Rabanal.	Aviñante.	Idem.
64	Idem.	Juan González.	Idem.	Idem.
65	Idem.	Andrés Cagigal.	Idem.	Idem.
66	"	Terreno baldío comunal.. . . .	"	"
67	"	Camino de Villaverde y cañada para ganados.	"	"
68	"	Arroyo de riego.	"	"
69	Tierra regadío.	Juan González.	Aviñante.	Sur.
70	Idem.	Felipe Villacorta.	Villaverde.	Idem.
71	Idem.	Eugenio Alcalde.	Idem.	Idem.
72	Idem.	Cipriano Merino.	Idem.	Idem.
73	Idem.	Damiana García.	Aviñante.	Idem.
74	Prado secano.	Idem.	Idem.	Norte.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Constituído este Ayuntamiento en Junta municipal, ha dispuesto anunciar vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas de fondos municipales, por la asistencia facultativa de diez familias pobres y los demás servicios que determina el art. 2.º del reglamento vigente.

La duración del contrato será de uno á cuatro años, según convenga á las partes contratantes.

Esta villa, esencialmente agrícola, consta de 704 almas en sola una agrupación, y tiene estación en el ferrocarril del Norte.

El agraciado queda en libertad de contratar con los vecinos pudientes, cuyas igualas no han bajado en años anteriores de 200 fanegas de trigo.

Los aspirantes, que deberán poseer al menos el título profesional de Licenciado, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, pasados los cuales la Junta municipal procederá á la elección y nombramiento de Facultativo.

Espinosa de Villagonzalo 27 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Cipriano Calvo.—El Secretario, Vicente Estalayo.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Terminado por la Junta repartidora del impuesto de consumos de esta villa el repartimiento del mencionado impuesto, que ha de regir en el actual año económico de 1891-92, queda desde este día expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento á fin de que todos los contribuyentes puedan examinarle libremente en las horas reglamentarias, y transcurridos diez días desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia no se oirá reclamación ninguna por justa que sea.

Magaz 26 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Eusebio Buey.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Terminado el proyecto de repartimiento de consumos de este término municipal para el actual ejercicio de 1891-92, como asimismo los conciertos gremiales obligatorios por los grupos de granos, alcoholes, aguardientes y licores, queda expuesto al público desde esta fecha y por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Villoldo 27 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Celestino Ramírez.

Número del plano.	CLASE DE LA FINCA.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS.	PUEBLO DE SU RESIDENCIA.	Situación orientada de la finca.
75	Prado secano.	Joaquín Calvo.	Tarilonte.	Norte.
76	Idem.	Capellanía de Alcántara.	"	Idem.
77	Idem.	Lino Cagigal.	Aviñante.	Sur.
78	Idem.	Damiana García.	Idem.	Idem.
79	Idem.	Leandro de la Fuente.	Idem.	Norte.
80	Idem.	Miguel González.	Tarilonte.	Idem.
81	Idem.	Lúcas González.	Velilla.	Idem.
82	Idem.	Higinio Proaño.	Villaverde.	Idem.
83	Tierra secano.	Antoñín Merino.	Castrejón.	Sur.
84	"	Zanja de saneamiento.	"	"
85	Prado secano.	Diego Merino.	Velilla.	Norte.
86	Tierra secano.	Gerónimo García.	Santibáñez.	Sur.
87	Prado secano.	José de Célis.	Tarilonte.	Norte.
88	Tierra secano.	Pedro Merino.	Villaverde.	Sur.
89	"	Zanja de saneamiento.	"	"
90	Tierra secano.	Joaquín de las Heras.	Antequera.	Sur.
91	Idem.	Leandro de la Fuente.	Aviñante.	Idem.
92	"	Zanja de saneamiento.	"	"
93	Tierra secano.	Juan González.	Aviñante.	Sur.
94	Idem.	Vicente de Cabo.	Trillayo.	Idem.
95	Idem.	Joaquín de las Heras.	Antequera.	Idem.
96	Prado secano.	Teodoro Villacorta.	Villaverde.	Idem.
97	Idem.	Tomasa González.	Idem.	Norte.
98	"	Camera de servidumbre de fincas.	"	"
99	Prado secano.	Joaquín Cagigal.	Villaverde.	Norte.
100	Idem.	Lúcas González.	Velilla.	Idem.
101	Tierra secano.	Cándido Vallejo.	Villaverde.	Sur.
102	Idem.	Cándido Ayuso.	Idem.	Idem.
103	Idem.	Pedro Merino.	Idem.	Idem.

Respnda de la Peña 24 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, P. O., Pascual García.—Por su mandado, El Secretario, Francisco Santos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, á fin de que las personas y Corporaciones interesadas puedan exponer en el improrrogable plazo de quince días lo que á su derecho convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Palencia 26 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, *Crisógono Munrique*.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de 26 del corriente, dictada en expediente pendiente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador D. Matías Lanchares, en nombre de D. Wenceslao Gallego, vecino de esta Ciudad, como curador del menor Roque Matía Rodríguez, contra D. Feliciano Ortega González, su convecino, sobre pago de pesetas procedentes de préstamo, he acordado señalar la venta en pública subasta que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo y su hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Consistorial de esta Ciudad, de las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en el casco de esta Ciudad y su calle Empedrada, señalada con el núm. 12; linda de frente entrando en ella con dicha calle Empedrada, por la derecha con casa núm. 10 de D. Ramón Guerra, por izquierda casa número 14 de D. Vicente García y por accesorio con otra de D. Jerónimo Arroyo, hoy sus herederos, en la calle de Mazarqueros, y comprende una extensión superficial en su planta baja de 719 metros 63 decímetros cuadrados, de los cuales 416 metros 74 decímetros se hallan edificados y 262 metros 89 decímetros cuadrados restantes se encuentran

al descubierto y los constituye el corral; afecta la forma de un polígono irregular, con una línea de fachada principal de 15 metros 10 centímetros en la planta baja y de 10 metros 60 centímetros en las demás plantas. Consta de planta baja, principal, segunda y tercera, con un pequeño desván para servicio de la misma, teniendo establecidos en su fachada principal, dos antepechos de hierro, en las plantas principal y tercera respectivamente, y dos balcones en la segunda, y en lo restante del edificio el número de vanos suficientes para el servicio de entrada, luces y vistas del mismo. La primera planta se encuentra distribuída en vestíbulo, tres portales, cocina, dos pequeños cuartitos, escalera de madera para subir á los demás, corral, pozo con su pila, cuadras y otro local destinado á sala de baile, ocupado hoy por la Sociedad llamada Estrella Palentina; la planta principal con habitaciones para cuatro vecinos, para otros tres la segunda y para otros cuatro la tercera; sus pavimentos en general son de baldosa común, excepto el de uno de los portales que es de entarimado, y el de las cuadras y vestíbulo que están empedrados; los paramentos interiores enlucidos de yeso excepto también cuatro habitaciones que las tiene empapeladas, y sus techos á cielo raso, con excepción de las cuadras, y formados por tirantes de madera para la cubierta del edificio es á dos y una aguas ó vertientes, formado igualmente con paredes de

buena escuadra, entramados de tabla y cubierta de teja ordinaria. La referida casa es de construcción antigua y se encuentra en general en regular estado de conservación, habiéndose empleado en su construcción la mampostería ordinaria para los cimientos, la concertada para toda la altura del primer cuerpo en la fachada principal y la fábrica de tierra con entramados de madera en los muros restantes de fachada, tabicones, paredes medianeras y tabiques de distribución. Por todo lo cual y teniendo en cuenta el valor que el solar representa, así como el estado de conservación del edificio, clase y condiciones de los materiales que le constituyen y renta anual que actualmente produce, se tasa en 10.000 pesetas.

2.ª Una tierra en campo de esta Ciudad, á do llaman Gigondo, de ínfima calidad, de extensión superficial 3 cuartas y 55 palos, equivalentes á 31 áreas y 84 centiáreas; linda por el N. camino de Husillos, O. baldíos, S. el ferrocarril del Norte y P. senda del pago; tasada en 30 pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término y pago de Gigondo, de 168 cuartas y 50 estadales, ó sean 15 hectáreas, 11 áreas y 78 centiáreas; linda por el N. con terrenos baldíos que suben al páramo, O. baldíos, S. tierra del Sr. de Pobes y el ferrocarril del Norte y P. con cárcabos y baldíos de Ciudad; en cuya tierra hay enlavada una caseta para uso de labor, de piso bajo, teniendo de fachada 8 metros y de fondo 6 me-

tros y 60 centímetros; tasada en 1.350 pesetas.

Por cuyas cantidades salen á subasta, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la venta, y no se admitirá postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes de la tasación, y de que no se han tenido presentes los títulos de propiedad de las mismas. Lo que se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día, hora y sitios designados.

Dado en Palencia á 28 de Noviembre de 1891.—Eduardo González.—P. S. M., Marcial Fernández Salomón.

Anuncios particulares.

El día 17 del actual desapareció del pueblo de Castrillo de Villavega un caballo de las señas siguientes: como de seis cuartas y media á siete de alzada, pelo rojo, crin y cola negra, algo frontino, tiene despuntada la oreja izquierda por parte adentro, paticalzado, con un lunar blanco de una rozadura sobre la cruz y paletilla derecha.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Don Tomás Crespo, Párroco de dicho Castrillo de Villavega.

ARRIENDO DE PASTOS.

En la dehesa de Espinosilla, término de Astudillo, se arriendan pastos para ganado lanar.

Dirigirse para tratar á D. Octaviano Santoyo, en Astudillo.

4—6

PASTOS.

Se arriendan para ganado lanar los del monte titulado de San Cristóbal, en el término de Esguevillas.

Las personas que deseen tratar pueden dirigirse á D. Pedro Pombo, en Palencia.

4—6

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

útil para Alcaldes, Jueces municipales y sus Secretarios.

Comprende la legislación sobre policía rural, el reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adición al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitación de los expedientes, desde la denuncia hasta la exacción de la multa.

Véndese en Madrid, al Director de *El Secretariado*, acompañando una peseta en sellos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.